



Información Precontractual Crédit Andorrà

1. Introducción

La Ley 8/2013 sobre los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero, la protección del inversor, el abuso de mercado y los acuerdos de garantía financiera (en adelante "Ley 8/2013"), recoge los principios establecidos en la Directiva Europea 2004/39/CE relativa a los mercados de los instrumentos financieros (en adelante "MIFID"), que reúnen las mejores prácticas en la presentación de los servicios de inversión con la adopción de medidas encaminadas a la protección de los inversores.

La Ley 8/2013 establece los requisitos de tipo organizativo y de tipo funcional a los que las entidades financieras deben dar cumplimiento cuando ofrecen servicios de inversión o servicios auxiliares, con la finalidad de proteger los intereses de los inversores, garantizando que el inversor conozca los productos y servicios que adquiere, así como los riesgos asociados a estos, fomentando la transparencia y la eficacia del sistema financiero.

Crédit Andorrà, SA (en adelante "Crédit Andorrà") deberá aplicar los requerimientos de la Ley 8/2013 siempre que presente a sus clientes alguno de los siguientes servicios de inversión:

- la recepción y transmisión de las órdenes de los clientes en relación a uno o más instrumentos financieros;
- la ejecución por parte de los clientes de las órdenes mencionadas en el punto anterior, que consiste en la formalización de negocios de compra o venta de uno o más instrumentos financieros;
- la negociación por cuenta propia, que consiste en la formalización de operaciones sobre uno o varios instrumentos financieros;
- la gestión discrecional e individualizada de carteras de conformidad con el mandato otorgado por los clientes;
- el asesoramiento en materia de inversión que consiste en la prestación de recomendaciones personalizadas a los clientes, siguiendo su petición o por iniciativa de la entidad financiera de inversión, sobre una o más operaciones relativas a instrumentos financieros;
- el aseguramiento de la emisión o de la colocación de instrumentos financieros;
- la colocación de instrumentos financieros sobre la base o no de un compromiso firme;

Así como los servicios auxiliares siguientes:

- la administración y custodia de instrumentos financieros por cuenta de clientes, incluyendo la custodia y los servicios conexos, como por ejemplo la gestión de tesorería y de garantías;
- la concesión de créditos o préstamos a un inversor para permitirle una operación en uno o varios instrumentos financieros, cuando la entidad financiera de inversión que concede el crédito o el préstamo participa en la operación;
- el asesoramiento a empresas en materia de estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, y el asesoramiento y los servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas;
- los servicios de cambio de divisas que estén relacionados con la prestación de servicios de inversión;

- los informes de inversiones y los análisis financieros u otras formas de recomendación general relativas a las operaciones en instrumentos financieros;
- los servicios relacionados con el aseguramiento de la emisión o de la colocación de instrumentos financieros;
- los servicios y las actividades de inversión, y los servicios complementarios referidos al subyacente no financiero de los instrumentos financieros derivados previstos en los guiones quinto, sexto y séptimo del apartado 4 del artículo 2 de la Ley 8/2013, cuando estén vinculados a la prestación de servicios de inversión o a servicios auxiliares.

Cuando los servicios mencionados se refieran a instrumentos financieros tal y como se definen en la normativa vigente en cada momento, entre otros, pueden señalarse:

- Renta Variable (cotizada y no cotizada);
- Renta Fija bursátil y no bursátil;
- Instrumentos del Mercado Monetario;
- Participaciones de OIC;
- Derivados OTC o en Mercados Organizados.

En función del tipo de producto, el servicio de inversión que se preste y la clasificación del cliente, Crèdit Andorrà realizará los tests siguientes:

Test de Idoneidad: cuando se preste un servicio de gestión discrecional de carteras o un servicio de asesoramiento en materia de inversión, el cliente deberá hacer un test que determine su perfil de riesgo, específicamente:

- Los objetivos de inversión perseguidos;
- La situación y la capacidad financiera para alcanzar esos objetivos, y
- Los conocimientos y la experiencia respecto a los instrumentos financieros necesarios para alcanzar el objetivo de inversión perseguido.

Test de adecuación: cuando se presten servicios de inversión diferentes de los mencionados en el apartado anterior, Crèdit Andorrà realizará un test que acredite que el producto es adecuado para el cliente. Este test identificará los conocimientos y la experiencia que tiene en relación con el producto solicitado.

2. Clasificación de clientes

A. Régimen de clasificación de clientes

Todos los clientes de Crèdit Andorrà serán clasificados de acuerdo con las categorías previstas en la Ley 8/2013:

Cliente Minorista: son fundamentalmente todos los particulares que actúan como personas físicas, así como todos aquellos clientes que no se clasifiquen en tanto que Profesionales. Los Clientes Minoristas recibirán el máximo nivel de protección previsto por la normativa aplicable.



Cliente Profesional: son aquellos clientes que cuentan con la experiencia, los conocimientos y la calificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y para valorar los riesgos inherentes a tales decisiones.

Contraparte Elegible: son inversores institucionales, como por ejemplo entidades de crédito, otras entidades financieras de inversión, compañías de seguros, OIC y sus gestoras, gobiernos, organismos internacionales, etc. La Ley 8/2013 establece un nivel de información y protección básico para estos clientes dado que, por su propia naturaleza, se entiende que actúan de manera directa y frecuente en los mercados financieros.

La asignación de la categoría del cliente se basa en su nivel de conocimientos y experiencia en los mercados financieros, así como en la capacidad para comprender y asumir los riesgos derivados de sus decisiones de inversión:

Su clasificación MIFID en tanto que cliente es: **MINORISTA**

B. Derecho a solicitar cambios en la categoría asignada

La Ley 8/2013 regula el derecho del cliente a solicitar un cambio en la categoría previamente asignada.

Un cliente clasificado como Minorista puede renunciar, expresamente y por escrito, al tratamiento como Cliente Minorista manifestando que desea ser tratado como Cliente Profesional en todo momento o bien únicamente respecto a un tipo o una determinada operación o servicio de inversión. Antes de aceptar la solicitud de renuncia, Crédit Andorrà debe asegurarse de que el cliente en cuestión posee una competencia, una experiencia y unos conocimientos que garanticen razonablemente que es capaz de tomar sus propias decisiones en materia de inversión y de comprender los riesgos que se derivan de ellas. En el caso de aquellos clientes que sean personas jurídicas, la evaluación anteriormente mencionada debe realizarse a la persona con poder para realizar las operaciones en nombre y por cuenta de estos clientes.

Antes de aceptar la solicitud de renuncia, la entidad debe comprobar que el cliente cumple, como mínimo, dos de los requisitos siguientes:

- i. Haber realizado en los cuatro últimos trimestres operaciones de un volumen significativo en los mercados de valores, con una frecuencia media superior a diez operaciones por trimestre.
- ii. Disponer de un patrimonio en valores depositados en entidades financieras y en efectivo cuyo valor supere los 500.000 euros.
- iii. Ocupar o haber ocupado en el pasado, durante como mínimo un año, un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o los servicios previstos.

Para ello, el cliente debe entregar un formulario debidamente cumplimentado y firmado, disponible en la red de oficinas y en el web de Crédit Andorrà.

Un cliente clasificado como Profesional puede solicitar ser tratado como Cliente Minorista con el fin de recibir un nivel más alto de protección y de información.

Para solicitar un cambio de categoría, el cliente debe entregar un formulario debidamente cumplimentado y firmado, disponible en la red de oficinas y en el web de Crédit Andorrà.

Un cliente clasificado como Contraparte Elegible puede solicitar ser tratado como Cliente Profesional o Cliente Minorista con el fin de recibir un nivel más alto de protección y de información. Para ello, el cliente debe entregar un formulario debidamente cumplimentado y firmado, disponible en la red de oficinas y en el web de Crédit Andorrà.

La aceptación por parte de Crèdit Andorrà de la solicitud realizada por el cliente dependerá del cumplimiento, por parte del cliente, de los requerimientos legales establecidos en la normativa vigente.

3. Información sobre los riesgos de los instrumentos financieros

A. Clasificación de los productos e instrumentos financieros

Crèdit Andorrà ha clasificado los productos que ofrece a sus clientes en complejos y no complejos.

De manera general, a título enunciativo y no limitativo, los productos no complejos cumplen las cuatro categorías siguientes:

- No se trata de un instrumento que de manera directa o indirecta incorpore un derivado.
- Existen posibilidades frecuentes de venta, reembolso u otro tipo de liquidación de este instrumento a precios públicamente disponibles para los participantes en el mercado, que son precios de mercado o precios ofrecidos o validados por sistemas de evaluación independientes del emisor.
- No implica ninguna responsabilidad real o potencial para el cliente que exceda del coste de adquisición del instrumento.
- La información completa sobre las características del producto está a disposición del público. Normalmente esta información será de fácil comprensión, de manera que permita a un cliente minorista medio emitir un juicio fundamentado para decidir si realizar o no una operación en este instrumento.

Los productos complejos son aquellos que no cumplen alguna o ninguna de las características anteriores. Estos productos pueden suponer más riesgo para el inversor, acostumbran a tener menos liquidez (en ocasiones no es posible conocer su valor en un momento determinado) y, en definitiva, es más difícil entender tanto sus características como el riesgo asociado.

| Productos complejos | Productos no complejos |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Fondos de inversión libre (<i>hedge funds</i>) • Fondos de inversión alternativa (<i>capital risc, venture capital y private equity</i>) • Derivados • Participaciones preferentes y renta fija compleja • Productos estructurados sin garantía • Contratos financieros atípicos • Seguros de cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Renta variable cotizada • Renta fija simple (deuda pública) • Instrumentos del mercado monetario • Repos (operaciones de recompra) • Organismos de inversión colectiva |

No son productos regulados por la normativa de servicios de inversión los productos bancarios (cuentas corrientes, depósitos, préstamos...) ni los productos de seguros y/o pensiones.



B. Principales riesgos que afectan a los instrumentos financieros

La adquisición de un instrumento financiero, ya sea con un objetivo de inversión, de cobertura o de especulación, comporta una serie de riesgos financieros que deben ser valorados por los clientes antes de su contratación.

Para cada instrumento financiero concurren diferentes riesgos que pueden variar en función de las características del propio instrumento. Entre los posibles riesgos que pueden afectar a los instrumentos financieros, ya sea de forma individual o mediante la combinación de los mismos, pueden señalarse los siguientes:

Riesgo de tipo de cambio: riesgo que se origina por la variación en los tipos de cambio de las divisas cuando la inversión se ha realizado en una moneda distinta a la de la cuenta de origen.

Riesgo de mercado o de precio: posibilidad de que, cuando el inversor quiera vender un activo, su precio de venta sea inferior al precio de compra. De forma general, los precios de los activos financieros son sensibles a las expectativas generales sobre la marcha de la economía, sobre el comportamiento específico de determinados sectores o empresas, etc.

Riesgo de tipo de interés: riesgo que mide cómo las variaciones en los tipos de interés del mercado afectan al rendimiento de las inversiones.

Riesgo de crédito o insolvencia: riesgo de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos, tanto de cupones como de reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. El emisor puede ser empresa, una entidad financiera, un Estado o un organismo público.

Riesgo de liquidez: posible penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, en caso de que fuese necesario realizar la venta con rapidez. En casos extremos podría suponer la imposibilidad de recuperar el dinero en el momento deseado.

En función del riesgo o de la combinación de riesgos que puedan concurrir en un instrumento financiero, se podrá hablar de instrumentos financieros con un nivel de riesgo muy bajo (como por ejemplo un bono de renta fija emitido por un Estado con una calificación crediticia elevada) hasta instrumentos con un nivel de riesgo muy alto (como por ejemplo un contrato especulativo de futuros sobre el precio del petróleo).

4. Información sobre Crédit Andorrà

A. Datos identificativos de la entidad y autorización administrativa

Denominación social: Crédit Andorrà, SA

Tipología: Entidad bancaria

Domicilio social: Avinguda Meritxell, 80, Andorra la Vella (Principado de Andorra)

Número de registro en el INAF: EB 02/95

Teléfono: 00376 88 88 88

E-mail: info@creditandorra.ad

B. Datos identificativos y de contacto del supervisor

Todos los productos y servicios prestados por Crédit Andorrà están sometidos a la legislación vigente y están bajo la supervisión del Instituto Nacional Andorrano de Finanzas (en adelante, "INAF"). Para más información puede dirigirse a:

Dirección: C/ Bonaventura Armengol, 10, Ed. Montclar, bloque 2, 4ª planta, AD500 Andorra la Vella

Teléfono: +376 808898

Fax: +376 865977

Web: www.inaf.ad

C. Comunicación con los clientes

Los métodos generales de comunicación con Crèdit Andorrà son:

- Personalmente a través de la red de oficinas de la entidad
- Telefónicamente a través del Contact Center (88 99 88)
- A través de l'email: info@creditandorra.ad
- A través del web: <https://comercial.creditandorragroup.ad/ca>
- A través del correo ordinario, a la dirección: avinguda Meritxell, 80, Andorra la Vella

La comunicación y el envío de información a clientes se realiza mediante un protocolo específico, de acuerdo con la legalidad vigente y con la normativa interna de Crèdit Andorrà.

Previamente a la formalización de la relación comercial, el cliente dejará constancia, mediante la firma del documento "Instrucciones de Correspondencia", de la forma en que desea recibir la información relativa a los servicios de inversión prestados por Crèdit Andorrà y, en especial, los informes periódicos obligatorios y las confirmaciones de las órdenes y operaciones realizadas.

Siempre que el cliente lo solicite, la entidad le proporcionará toda la información adicional sobre las operaciones realizadas.

El cliente puede comunicarse con la entidad en catalán, castellano, inglés o francés. Por defecto, la comunicación y la información entre el cliente y la entidad se realizará en catalán.

D. Información sobre la política de protección y salvaguarda de activos del cliente

Crèdit Andorrà dispone de una política de protección de activos que adopta las medidas adecuadas para proteger los derechos de propiedad de los clientes sobre los instrumentos financieros y los fondos que nos confían, y que permite distinguir los activos de cada cliente y los propios. Los instrumentos financieros y el efectivo de clientes están depositados en una cuenta o en cuentas diferentes de aquellas en las que se depositan los instrumentos financieros y el efectivo pertenecientes a la propia entidad, mediante cuentas con diferente denominación en la contabilidad del tercero u otras medidas equivalentes con las que se consigue el mismo nivel de protección de los activos de los clientes.

Crèdit Andorrà desarrolla formalmente las actividades de administración y custodia de los instrumentos financieros de sus clientes, según lo expuesto en los respectivos contratos que regulan la prestación de los servicios de inversión.

Crèdit Andorrà, en el cumplimiento de sus obligaciones y amparada por la legislación vigente, puede encomendar a terceras entidades el depósito y la administración de dichos instrumentos financieros y del efectivo. En este caso, Crèdit Andorrà responderá frente a sus clientes de la custodia de los mismos como si estuvieran en sus propias cuentas. En cualquiera caso, en el momento de designar una entidad depositaria, se actuará con la debida competencia, atención y diligencia.

En la prestación de los servicios de inversión, Crèdit Andorrà tomará las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de sus clientes. A nivel interno se mantiene una estructura de registros y cuentas que permite en cualquiera momento distinguir los activos de los clientes en relación a sus propios activos. Además, esta estructura garantiza la exactitud y una total correspondencia tanto de los instrumentos financieros como de los fondos de los clientes.



Crédit Andorrà adopta todas las medidas legalmente exigibles para garantizar la debida protección de los activos de sus clientes. La principal medida adoptada por Crédito Andorrà para proteger los instrumentos financieros de los clientes es la realización de conciliaciones periódicas, tanto de operaciones realizadas como de posiciones existentes en las terceras entidades que actúan como subdepositarias.

Cuando se opere en mercados extranjeros en que la práctica habitual exija la utilización de cuentas globales, Crédito Andorrà notificará, en su caso, la existencia del riesgo de una posible restricción temporal en la disponibilidad, deterioración del valor o incluso la pérdida de los instrumentos financieros propiedad del cliente o de los derechos de estos instrumentos financieros, como consecuencia de los riesgos específicos, legales y operacionales.

Algunas de estas cuentas que contienen instrumentos financieros de clientes están sujetas al ordenamiento jurídico de un Estado que no es miembro de la Unión Europea y, en consecuencia, los derechos del cliente pueden ser diferentes, en materias de propiedad y solvencia, a los que le corresponderían si estuvieran sujetas a la legislación de un Estado miembro.

Crédit Andorrà mantiene relaciones de depositaria con las entidades siguientes:

Renta variable: las entidades depositarias son Clearstream, Euroclear, Banque de Patrimoines Privés y Bank of New York (BONY).

Renta fija: la entidad depositaria es Clearstream.

OIC internos (fondos de inversión gestionados por Credi-Invest, SA, gestora de Organismos de Inversión Colectiva del grupo): están depositados en Crédito Andorrà. Los instrumentos financieros que componen la cartera de cada OIC están depositados en la entidad depositaria correspondiente en función de su naturaleza.

OIC externos (fondos de inversión pertenecientes a sociedades gestoras externas): la entidad depositaria es FundSettle, plataforma que pertenece a Euroclear y AllFunds.

Hedge Funds: la entidad depositaria es Bank of New York Fund Services (Ireland) Limited.

Productos estructurados externos: la entidad depositaria es Clearstream.

Productos derivados mercados regulados: la entidad depositaria es Altura Markets.

Crédit Andorrà selecciona y evalúa periódicamente las entidades depositarias sobre la base de unos criterios de preselección determinados que valoran los factores siguientes:

- Rating de la entidad;
- Cobertura de mercados;
- Nivel de especialización, experiencia y prestigio;
- Calidad del servicio;
- Costes y tarifas;
- Volumen de custodia admitido;
- Frecuencia y acceso a la información;
- Gestión de acontecimientos corporativos;
- Servicio de atención al cliente;
- Solvencia y calificación crediticia de la entidad depositaria;
- Experiencia y prestigio en el mercado de la entidad depositaria.



E. Información sobre la política de gestión de conflictos de interés

Crédit Andorrà cuenta con una Política de Conflictos de Interés que estipula las medidas y los procedimientos de identificación, registro, prevención y gestión de conflictos de interés entre los clientes y Crédito Andorrà o entre los propios clientes.

Se entiende que surge un conflicto de interés en la prestación de un servicio si Crédito Andorrà o el órgano de administración, la Dirección General, el personal, los agentes financieros designados por la Dirección General u otra persona directa o indirectamente vinculada con las personas mencionadas mediante una relación de control se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Si la entidad o la persona vinculada puede obtener un beneficio financiero, o evitar una pérdida financiera, a cargo del cliente;
- Si la entidad o la persona vinculada tiene un interés en el resultado del servicio prestado o de la operación realizada por cuenta del cliente, diferente del interés propio del cliente en el resultado;
- Si la entidad o la persona vinculada tiene incentivos financieros o de cualquier otro tipo para favorecer los intereses de terceros clientes, ante los propios intereses del cliente;
- Si la entidad o la persona vinculada tiene una actividad profesional que es idéntica a la del cliente;
- Si la entidad o la persona vinculada debe recibir de un tercero un incentivo en relación con el servicio prestado al cliente, en metálico, bienes o servicios, diferente de la comisión o retribución habitual para el servicio en cuestión.

En cualquier caso, no se considera suficiente que Crédito Andorrà pueda obtener un beneficio si no existe también un posible perjuicio para un cliente, o que un cliente pueda obtener un beneficio o evitar una pérdida, si no existe la posibilidad de pérdida concomitante de un tercer cliente.

Los empleados de Crédito Andorrà asumirán como principios generales de conducta actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes. De este modo, no se favorecerán los intereses de un cliente o grupo de clientes frente a otros, y se ofrecerá a todos ellos un trato equitativo.

Crédit Andorrà dispone de un registro con los diferentes servicios o actividades en que haya surgido o pueda surgir algún conflicto de interés. Este registro se mantendrá y actualizará periódicamente. En caso de registrarse un conflicto de interés se tomarán las medidas que se consideren oportunas para poder paliarlo y, en el hipotético caso de que dichas medidas no fueran suficientes, este conflicto será comunicado al cliente o a los clientes potencialmente afectados de manera inmediata, teniendo en cuenta los requerimientos legales a escala local.

Los procedimientos y las medidas para gestionar los posibles conflictos de interés incluyen:

- El establecimiento de barreras de información para prevenir o controlar el intercambio de información entre los empleados, separaciones físicas y supervisión de contactos entre y dentro de las áreas en las que pueda surgir información privilegiada.
- Estructuras separadas de dirección y supervisión de los empleados.
- Segregación adecuada de funciones.
- Medidas para prevenir que otros empleados o personas externas ejerzan una influencia inadecuada en la forma en que un empleado proporciona sus servicios.
- Sistemas de registro de transacciones para identificar situaciones en las que existan o puedan existir conflictos de interés.



- Prohibición de determinadas prácticas asociadas al abuso de mercado, como por ejemplo el *front-running*.
- Establecimiento de procedimientos para una asignación justa de las órdenes de clientes.
- Supervisión y aprobación de productos y servicios por comités independientes.
- Regulación de las inversiones personales y las actividades de negocio de los empleados, y de los regalos que puedan ofrecer y recibir.
- Formación sobre gestión de conflictos de interés para asegurar un trato justo a los clientes.
- Mapa interno de conflictos de interés con el detalle de las medidas de control para reducir los riesgos asociados.

La política completa de gestión de conflictos de interés puede consultarse en la página web de la entidad, en el apartado MiFID, así como en cualquier oficina de la entidad. Esta información está a disposición de los clientes o potenciales clientes que deseen una información más detallada de esta política.

F. Información sobre la Política de Gestión y Ejecución de Órdenes

Crédit Andorrà dispone de una Política de Ejecución de Órdenes que establece las medidas que deben adoptarse en cuanto a la gestión y ejecución de órdenes de clientes, teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad en la ejecución, la liquidación, el volumen y la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

Es posible que Crédit Andorrà transmita las órdenes de los clientes a otras entidades del grupo Crédit Andorrà o a una tercera entidad o intermediario, en cuyo caso Crédit Andorrà continuará actuando en el mejor interés de los clientes y cumpliendo con los estándares establecidos en la "Política de Ejecución de Órdenes".

Se considerará que la entidad está actuando por cuenta del cliente cuando el resultado que obtenga el cliente dependa de la decisión que tome la entidad respecto a la ejecución de la orden.

No se considerará que se ejecutan órdenes en nombre de clientes:

- Cuando únicamente se proporcionen precios a los que la entidad estaría dispuesta a comprar o vender un instrumento financiero;
- Cuando el cliente contacte con la entidad para solicitarle un precio;
- Cuando la entidad negocie con el cliente las condiciones de una transacción en la que la entidad actúa como principal por su propia cuenta.

La lista de entidades utilizadas consta detallada y actualizada en la Política de Gestión y Ejecución de Órdenes de Crédit Andorrà. En la fecha de entrega de esta documentación al cliente, los centros de ejecución son:



| Centro de ejecución | |
|--|--------------------------------------|
| AIAF Mercado de Renta Fija | London Metal Exchange |
| Aquis Exchange | London Stock Exchange |
| Athens Derivative Exchange | Luxembourg Stock Exchange |
| Athens Exchange Alternative Market | Madrid Stock Exchange |
| Athens Stock Exchange | MEFF Renta Variable |
| Australian Securities Exchange | Mexico Stock Exchange |
| Barcelona Stock Exchange | Monreal Exchange |
| BATS Exchange | Moscow Exchange - MICEX |
| BME Fixed Income | NASDAQ OMX Copenhagen |
| Boerse Frankfurt Certificates and Warrants | NASDAQ OMX Helsinki |
| Borsa Italiana | NASDAQ OMX Iceland |
| CBOE | NASDAQ OMX Stockholm |
| CBOT - Chicago Board of Trade | New Zealand Exchange |
| Chi-x | Nordic Derivatives Exchange Finland |
| Chi-X Australia | Nordic Derivatives Sweden |
| Chi-X Japan | Norwegian OTC Market |
| CME - Chicago Mercantile Exchange | NYMEX - New York Mercantile Exchange |
| CME Europe | NYSE - New York Stock Exchange |
| COMEX | NYSE Arca |
| Eurex | Osaka Stock Exchange |
| Euro MTF | Oslo Bors |
| Euronext Amsterdam | OTC Markets |
| Euronext Brussels | Russian Trading System |
| Euronext Derivatives Amsterdam | SIGMA X MTF |
| Euronext Derivatives Brussels | Singapore Exchange Securities |
| Euronext Derivatives Lisbon | SIX Swiss Exchange |
| Euronext Derivatives Paris | SIX Swiss Exchange Europe |
| Euronext Lisbon | Tokyo Commodity Exchange |
| Euronext Paris | Tokyo Stock Exchange |
| Frankfurt Stock Exchange | Toronto Exchange |
| Hong Kong Futures Exchange | Turquoise |
| Hong Kong Stock Exchange | UBS MTF |
| ICE Futures Canada | Venture Exchange |
| ICE Futures Europe | Vienna Stock Exchange |
| ICE Futures US | XETRA |
| Indonesia Stock Exchange | Xetra ETF |
| Irish Stock Exchange | |
| Johannesburg Stock Exchange | |
| KOSPI Stock Market | |
| LIFFE | |

Seguindo lo mencionado anteriormente, la Política de Ejecución de Órdenes de Crédito Andorrà incluye la Política de Selección de Brokers de acuerdo con los criterios siguientes:

Selección de Brokers para el servicio de intermediación y ejecución de órdenes: Crédito Andorrà selecciona y evalúa periódicamente los intermediarios a través de los que opera.

Crédit Andorrà exige unos criterios genéricos mínimos a los brokers para proceder a la contratación de sus servicios. Estos requisitos se pueden clasificar en tres grandes grupos: (i) Operativos, (ii) de Sostenibilidad y (iii) Confidencialidad. Asimismo, aplica unos criterios específicos de selección y evaluación de brokers, valorando como factores críticos el precio, la penetración en el mercado, los sistemas automáticos de ejecución y/o liquidación, la calidad de ejecución, el seguimiento de órdenes, la gestión de dividendos y de OPV.

Selección de brokers para la ejecución de órdenes para el Servicio de Gestión de Carteras/OIC: Crédit Andorrà selecciona y evalúa periódicamente los intermediarios óptimos a escala global (teniendo en cuenta los diferentes mercados), valorando como factores críticos la calidad del servicio de análisis, la generación de ideas, la coordinación y el cuidado de las cuentas, la rapidez en la comunicación de hechos relevantes, la frecuencia de las visitas y la accesibilidad a los analistas.

Selección de brokers para la contratación de productos derivados para el Servicio de Gestión de Carteras/OIC: Crédit Andorrà selecciona y evalúa periódicamente los intermediarios a través de los que opera valorando como factores críticos el precio ofrecido, la calidad del servicio de análisis, la generación de ideas, la rapidez en la ejecución de órdenes, la frecuencia de las visitas y la accesibilidad a los analistas.

En la fecha de entrega de esta documentación al cliente, los Intermediarios con los que se opera son:

- Para renta variable:

| Instrumento financiero | Intermediarios con los que se opera | |
|------------------------|--|--|
| Renta Variable | Ahorro Corporación BBVA BNP Citi Group Credit Suisse Daiwa Fransalipp - M&G Valores KBC | Merrill Lynch Nikko Nomura Oddo Securities Pictet & Cie RBC Stifel Nicolaus Ubs Investment Ltd. |

- Para renta fija:

| Instrumento financiero | Intermediarios con los que se opera | |
|------------------------|--|--|
| Renta Fija | Ahorro Corporación Australian And New Zealand Banking Aurel BGC Baader Bank Banc Sabadell Banca Promos Banco Continental Paraguay Bancop (Banco Paraguay) Banco Votorantim BANIF Bank Of Nova Scottia Barclays Capital Barclays Wealth & Management Bayerische Landesbank BB Securities BBVA | Dekabank Den Danske Dexia DZ Bank Eurosafei Finantia General Invest Llc Goldman Sachs Guy Butler Ltd Bank Hapoalim Helaba - Ldbk Hessen-Thuringen Heritage HSBC ICAP ING Interacciones Interbaltic |



| | | |
|--|---|--|
| | BCEE BCP Securities Belfius BGG (Banque Genevoise de Gestion) BNP BNY Mellon Bradesco Securities BTG Pactual US Cap Corp Caboto IMI Caixabank Calyon Capital Markets Capitalia Carolina Capital Markets CiMD Citigroup Commerzbank | Interdin Intermoney Inverseguros Itau BBA Banco Itau Paraguay Jefferies & Co. JP Morgan Julius Baer KBC Brussels KB Luxembourg Kepler KNG LBBW Lloyds Bank Plc Mediobanca Merrill Lynch Mitsubishi Trust Mitsubishi Ufj Securities |
| | Credit Suisse Daiwa Securities Deutsche Bank Multibank Panama Natixis Nbf Securities Uk Newedge Nomura Nordea Oddo Securities Pembroke Capital Rw Pressprich & Co. Rabobank Royal Bank Of Scotland Rent4 Royal Bk Canada RBI Banco Santander | Mizuho International MMG Bank Morgan Stanley Sberbank Societe Generale Stiffel Nicolaus Summito Bank Toronto Dominion Bank Tressis Tullet Prebon Ubi Banca UBP (Union Banques Privées) UBS Valcourt Wachovia Wells Fargo West Lb Zurich Cantonal Bank |

- Para otros instrumentos:

| Instrumento financiero | Intermediarios con los que se opera | |
|------------------------|---|---|
| Derivados | Newedge Cimd Santander Gbm | |
| Fondos de Inversión | Allfunds Alliance Bernstein Fundsettle | |
| Forex | BBVA BNO Banco Santander Citibank NA Commerzbank Credit Agricole | KBC Caixabank Morgan Stanley Natixis Royal Bank of Canada Royal Bank Of Scotland |



| | | |
|---------|----------------------|--------------------------------|
| | HSBC JP Morgan | Societe Generale UBS Lugano |
| Metales | Credit Suisse UBS | |

En caso de que, por cualquier circunstancia, no fuera posible operar o se rescinda el acuerdo con cualquiera de los brokers, Crédit Andorrà está preparado para poder continuar cumpliendo sus obligaciones sin perjuicio de la calidad del servicio prestado. En caso necesario, Crédit Andorrà procederá a la selección de brokers alternativos.

En aquellos casos en los que el cliente dé instrucciones específicas respecto a la ejecución de una orden, estas instrucciones prevalecerán sobre la Política de Ejecución de Órdenes de Crédit Andorrà, renunciando expresamente el cliente al cumplimiento de la mencionada política en todo o en alguno de sus términos. Se consideran instrucciones específicas los precios de valor, la forma de ejecución de la orden, el momento en que se indique llevar a cabo la orden en mercado, y el centro de ejecución donde se quiere cursar la orden. La orden se ejecutará a partir de estas instrucciones y se velará en todo momento por conseguir el mejor resultado posible.

Asimismo, la entidad dispone de procedimientos y sistemas de gestión de órdenes que garantizan la ejecución puntual, justa y rápida de las órdenes de los clientes, por delante de otras órdenes de clientes o de los intereses particulares de Crédit Andorrà, y que permiten la ejecución de las órdenes de los clientes, que sean equivalentes, según el momento en que son recibidas por Crédit Andorrà.

5. Información sobre la política de incentivos

Se consideran incentivos permitidos:

- los honorarios, las comisiones o los beneficios no monetarios pagados o entregados a un cliente o a una persona que actúe en nombre de éste, y aquellos ofrecidos por el cliente o por una persona que actúe en nombre de éste;
- los honorarios, las comisiones o los beneficios no monetarios pagados o entregados a un tercero o a una persona que actúe en nombre de dicho tercero, así como los ofrecidos por un tercero o por una persona que actúe por cuenta de dicho tercero, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
 - i) que la existencia, la naturaleza y la cantidad de los honorarios, de las comisiones o de los beneficios no monetarios o, en caso de que la cantidad no se pueda determinar, su método de cálculo, se muestren claramente al cliente, de manera completa, exacta y comprensible, previamente a la prestación del servicio de inversión o auxiliar correspondiente; no obstante lo anterior, se permite que esta comunicación a los clientes se efectúe de manera resumida informando sobre el sistema de honorarios, comisiones o beneficios no monetarios, siempre y cuando la entidad se comprometa a comunicar más detalladamente la información al cliente cuando éste así lo solicite; y
 - ii) que el pago de los incentivos aumente la calidad del servicio prestado al cliente y que su pago no dificulte el cumplimiento de la obligación de la entidad de actuar en el interés óptimo del cliente;
- los honorarios apropiados que permitan la prestación de servicios de inversión o que sean necesarios para esta finalidad, como por ejemplo gastos de custodia, gastos de liquidación y de cambio, tasas reguladoras o gastos de asesoría jurídica y que, por su naturaleza, no puedan entrar en conflicto con el deber de la entidad de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad de acuerdo con el interés de sus clientes.



Crédit Andorrà

Crédit Andorrà dispone de una política de incentivos y de un código de conducta en los que se explican los mecanismos de gestión de los incentivos permitidos y las medidas establecidas para que los servicios y productos ofrecidos a los clientes sean idóneos y/o adecuados para los mismos.

La política de incentivos vigentes en cada momento está a disposición de los clientes en la página web de Crédit Andorrà, así como en su red de oficinas. Crédit Andorrà realizará, en los casos en los que sea necesario, las advertencias correspondientes a los clientes para que puedan conocer la posible existencia de un incentivo relacionado con los servicios que se le presten.

6. Información sobre gastos y costes asociados

La entidad percibirá, por el desarrollo de su actividad y por la prestación de los servicios de inversión sobre los instrumentos financieros, las tarifas y comisiones estipuladas en el "Libro de Tarifas", que está a disposición del cliente en cualquier oficina de nuestra red comercial y en la página web de Crédit Andorrà.

<https://comercial.creditandorrargroup.ad/ca/tarifas>

Las tarifas y comisiones recogidas en este sitio web son las máximas de máximos.

El cliente declara que se le ha informado del contenido de este documento de Información Precontractual y otorga su consentimiento para la ejecución de órdenes en los mercados de valores.